



OFICIO N° 98643
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.12°/373

VALPARAÍSO, 14 de abril de 2025

El Diputado señor ANDRÉS JOUANNET VALDERRAMA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el corte de electricidad en el sistema de transmisión zonal "LT 66KV Pitrufoquén-Padre Las Casas", ocurrido el reciente 12 de febrero de 2025, que afectó directamente a los vecinos de las comunas de Curarrehue, Pucón, Villarrica, Loncoche, Pitrufoquén y Gorbea, sin que se hayan podido efectuar las reparaciones eléctricas necesarias por la empresa a cargo debido a la negativa y acciones de bloqueo del paso ejercidas por las comunidades indígenas locales llamadas Illaf y José Gineo, indicando las medidas adoptadas por esa Superintendencia en esta situación, las coordinaciones que se han solicitado con otros órganos públicos y privados por estos hechos y las acciones legales que sean de su atribución para reestablecer la normal transmisión eléctrica en la zona.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA SUPERINTENDENTA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: F655C2A56A081CEA



Para:

Señor

Honorable Diputado de la República

José Miguel Castro Bascañán

Presidente Honorable Cámara de Diputadas y Diputados de Chile

De:

Andrés Jouannet Valderrama

Honorable Diputado de la República

Materia: Solicita información de hechos

que indica e informe de medidas

Fecha: 12 de abril de 2025

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito dirigir oficio, al Sra. Marta Cabeza Vargas Superintendente de Electricidad y Combustible de Chile para que informe lo que se indica, respecto de la situación que a continuación expongo:

El reciente 12 de febrero de 2025 ocurrió un corte de electricidad en el sistema de transmisión zonal “LT 66KV Pitrufoquén – Padre Las Casas”, lo que afecta directamente a los vecinos de las comunas de Curarrehue, Pucón, Villarrica, Loncoche, Pitrufoquén y Gorbea”, en el marco de esta emergencia y durante los días siguientes ocurre una grave infracción al Estado de Derecho, pues no se han podido efectuar las reparaciones eléctricas necesarias por la empresa a cargo para reestablecer la normal operación del sistema, esto debido a la negativa y acciones de bloqueo del paso ejercidas por las comunidades indígenas locales llamadas Illaf y José Gineo, poniendo en riesgo a miles de ciudadanos que su cobertura eléctrica es deficitaria y el sistema eléctrico forzado sin capacidad de respaldo.

Por estos gravísimos hechos solicito a usted tenga a bien informar lo siguiente: ,

1. Medidas adoptadas SEC en esta situación.
2. Coordinaciones que se han solicitado la SEC, con otros órganos públicos y privados por estos hechos.
3. Acciones legales que sean de su atribución para reestablecer la normal transmisión eléctrica en la zona.

Adjunto carta recibida como H Diputado de CGE Transmisión, para su mejor comprensión e información de los hechos.

Andrés Jouannet Valderrama
Diputado

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRÉS JOUANNET V.



Santiago 7 de abril de 2025

Honorable Diputado
Señor
Andrés Jouannet Valderrama
Presente:

REF: Falla ocurrida en el pasado 12 de febrero de 2025 en la línea de transmisión
Loncoche-Temuco N°1, tramo Pitrufrquén-Padre las Casas N°1.

Distinguido señor:

Conforme a lo comprometido en la audiencia pública del pasado 1 de abril de 2025, me refiero a los problemas de acceso a los predios de las comunidades indígenas Illaf y José Gineo para reparar la Línea de Servicio Público Eléctrico de Transmisión Zonal Loncoche-Temuco N°1, tramo Pitrufrquén-Padre Las Casas N°1.

Al respecto, junto con solicitar y agradecer desde ahora su ayuda para solucionar este problema, resumo a continuación los hechos.

i. Hechos

En la madrugada del 12 de febrero de 2025 a las 02:51 horas se produjo un corte de conductor en una de las fases de la línea de transmisión zonal LT 66KV Pitrufrquén - Padre Las Casas N°1, específicamente entre las estructuras 313 y 314, propiedad de CGET.

Si bien nuestras brigadas de reconstrucción se constituyeron oportunamente en el lugar, hasta la fecha no hemos podido realizar las labores de reparación necesarias para reestablecer la operatividad de la línea cortada, debido a la oposición activa de miembros de las comunidades indígenas locales denominadas Illaf y José Gineo, quienes han impedido el acceso de nuestro personal técnico a los predios donde se emplaza el tramo de la línea que se debe reparar.

ii. Medidas adoptadas por CGET

- a. **2-02-2025:** El mismo día de la falla se sostuvo una reunión en las oficinas de CGET con representantes de las comunidades José Gineo e Illaf. En dicha instancia las comunidades solicitaron el pago por los daños causados por la falla, incluyendo el valor total del trigo perdido a consecuencia de un incendio originado en el sector, la reparación de una vivienda dañada y el arriendo de la franja utilizada por la línea eléctrica, calculado por metro cuadrado, correspondiente a 1,5 kms. que atraviesan

- terrenos de nueve familias propietarias. Asimismo, manifestaron que mantienen demandas pendientes de reivindicación de tierras ante el Estado.
- b. Al respecto, CGE ha indemnizado todos los daños producidos a los usuarios o clientes finales afectados por esa falla, provenientes de pérdidas o desperfectos de artefactos o equipos eléctricos; y, en lo que se refiere a los daños a la siembra de trigo y a la vivienda referida, CGE, como siempre, está disponible a pagar esos daños, en la medida que se justifique su monto y se individualicen debidamente a los propietarios de los bienes siniestrados. No obstante, ninguna de estas reparaciones puede utilizarse como condición para efectuar los trabajos de reparación de la línea, que esta empresa concesionaria debe efectuar de inmediato cada vez que se produzcan, sea cual sea la causa de la falla y el lugar donde ocurra.
- c. **14-02-2025:** Ante la imposibilidad de reparar la falla, CGE envió cartas informativas solicitando la intervención de autoridades competentes, específicamente a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles Regional (SEC) y al Secretario Regional Ministerial de Energía, mediante las comunicaciones GTS N°022/2025 (OP 306424) y GTS N°023/2025, respectivamente. En dichas cartas se informó que no ha sido posible acceder al sector afectado.
- d. **19-02-2025:** Se realizó una reunión amparada en la Ley del Lobby (registro AB012AW1777304) con el Delegado Presidencial Regional y el SEREMI de Energía de La Araucanía, a las 11:45 horas en la Oficina de la DPR, ubicada en calle Bulnes 590, piso 3, Temuco.
- e. **20-02-2025:** Se solicitó el uso de fuerza pública a la SEC. Ese mismo día se enviaron cartas informativas a diversas autoridades, incluyendo:
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) Central
 - Ministro de Energía
 - SEREMI de Energía
 - Ministerio del Interior
 - Delegación Presidencial de La Araucanía
 - Gobernador Regional
 - Senadores y Diputados de La Araucanía
 - Alcaldes de Padre Las Casas y Temuco
- f. **25-02-2025:** La SEC instruyó el uso de la fuerza pública y ofició a la Delegación Presidencial, sin obtener respuesta.

- g. **26-02-2025:** CGET envió una carta formal al Delegado Presidencial, sin recibir respuesta.
- h. **03-03-2025:** En una nueva reunión con las comunidades referidas, estas ampliaron sus exigencias, solicitando no solo el arriendo de la franja por uso de la línea, sino también la participación en los dividendos de CGET y la restitución de tierras ancestrales por parte del Estado.
- i. **06-03-2025:** Se recibió la respuesta del SEREMI de Energía de La Araucanía, Camilo Villagrán Barrera, quien señaló: *“debemos informar que, tras el análisis de los antecedentes expuestos y las circunstancias actuales del conflicto con las comunidades Illaf y José Gineo, lamentablemente no es posible acceder a su solicitud, en razón de (...) la empresa no habría dado cumplimiento a compromisos previos asumidos con la mencionada comunidad, situación que corresponde a un desacuerdo entre privados”*.
- j. **07-03-2025:** Se enviaron cartas informativas a las autoridades actualizando el estado del proceso, dirigidas a:
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
 - Ministerio de Energía
 - Coordinador Eléctrico Nacional
- k. Ese mismo día CGET interpuso un recurso de protección ante la Il. Corte de Apelaciones de Temuco en contra del Delegado Presidencial, Eduardo Abdala Abarzúa, Rol N° 1504-2025. **El recurso está en tabla extraordinaria para su vista el 9 de abril de 2025.**
- l. **13-03-2025:** CGET presentó una denuncia en contra del SEREMI de Energía, dirigida al Ministro de Energía, con base en lo dispuesto en el artículo 119 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29 y las prohibiciones establecidas en el artículo 84 del Estatuto Administrativo.

iii. Situación actual

Hasta la fecha CGET no ha podido acceder al sector afectado, verificar el estado de las instalaciones ni realizar las reparaciones necesarias. Para ello, resulta indispensable que opere el Estado de Derecho, se implementen medidas de seguridad adecuadas para los trabajadores de CGET y sus contratistas y se garantice el cumplimiento de la ley.

La División de Participación y Diálogo Social citó a CGET a una reunión para conocer nuestra versión respecto al corte de conductor que se produjo la madrugada del pasado 12

de febrero, la que se sostuvo el pasado 3 de abril de 2025. En ella se entregaron los antecedentes del caso para la intervención del Ministerio de Energía en la solución a este conflicto.

La falta de reparación de esta línea de transmisión significa mantener a los vecinos de las comunas de Curarrehue, Pucón, Villarrica, Loncoche, Pitrufrquén y Gorbea, sin una línea de respaldo en caso de falla, lo que se traduce en un evidente problema de seguridad pública por los siguientes motivos:

1. Riesgo de sobrecarga en las líneas de respaldo, que hoy se encuentran soportando la totalidad de los consumos consistente en 80.000 clientes finales de las empresas distribuidoras que más abajo se indican, sin contar con una línea adicional de respaldo en caso de falla.
2. Potencial inestabilidad del sistema ante cualquier contingencia adicional.
3. Mayor probabilidad de cortes de suministro total o parcial que podrían afectar aproximadamente a 80.000 clientes en las comunas de Curarrehue, Pucón, Villarrica, Loncoche, Pitrufrquén y Gorbea, atendidos por las empresas distribuidoras CGE, FRONTEL, SAESA y CODINER.

En consecuencia, el restablecimiento de esta línea no solo es una prioridad técnica, sino también una urgencia social, ya que afecta directamente la vida cotidiana de miles de familias, la operatividad de servicios esenciales y la resiliencia energética de una amplia zona del sur del país.

iv. Línea de transmisión Loncoche-Temuco N°1, tramo Pitrufrquén-Padre Las Casas N°1:

CGET cuenta con derechos plenamente vigentes, adquiridos en el marco del ordenamiento jurídico nacional, que le permiten establecer, operar y explotar la Línea de Transmisión Loncoche-Temuco N°1, tramo Pitrufrquén-Padre Las Casas N°1. Esta facultad emana del Decreto de Concesión N° 2735, de fecha 10 de mayo de 1961, que amplió la concesión originalmente otorgada mediante el Decreto N° 764 del 12 de febrero de 1960.

Ambos actos administrativos fueron dictados por la autoridad competente, en estricto apego a la legislación vigente y con el objetivo de garantizar la continuidad y seguridad del suministro eléctrico para miles de familias e industrias de la Región de La Araucanía.

Asimismo, CGET posee la servidumbre predial eléctrica legalmente constituida sobre los terrenos que atraviesa la línea, conforme al plano oficial D57-fe-1, lo que le permite ejercer su rol como actor clave del sistema eléctrico nacional, siempre en armonía con el interés público. Estos derechos no son materia de controversia, y han sido ejercidos de forma ininterrumpida durante décadas. Por ello, es fundamental reafirmar que el respeto a estos derechos no sólo es una garantía para la seguridad energética de la región, sino también una señal clara de que en Chile rige el Estado de Derecho, donde las concesiones legalmente otorgadas y los marcos institucionales deben ser respetados por todos los actores, públicos y privados.

Esta línea forma parte del Sistema Eléctrico Nacional, correspondiendo a parte de la infraestructura del servicio público eléctrico de transmisión zonal, cuya operación está sometida a las instrucciones del Coordinador Eléctrico Nacional.

En este caso y transcurridos casi dos meses desde que estos hechos fueron puestos en conocimiento de las autoridades pertinentes, sin que se haya podido ingresar a reparar las instalaciones de propiedad de CGET, que forman parte de una concesión otorgada por el Estado para prestar el servicio básico o esencial de suministrar electricidad a más de 80.000 clientes, usuarios o consumidores finales, ya no se requieren mesas de diálogo ni trabajo, se requiere de la intervención del Estado y el cumplimiento de la ley.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su atención y disposición, le saluda atentamente,

Eduardo Guerra Bahamondes
Director de Operaciones Transmisión y Mantenimiento.